

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión, denominado "**Conservación y Mantenimiento de Pavimentos Vías Principales Peñalolén**", Código BIP N° 30085729-0 de fecha 04.08.2009 del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 158, de fecha 28.09.2009; el Ord. Alc. N°1200/14 del 19.02.2009; el ORD. 781 del 25.02.2010 del Gobierno Regional; el Memorandum N° 42 de Secpla del 02.03.2010; el Acta N°17 del C.T.A. de fecha 02.03.2010; lo dispuesto por esta Alcaldía; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230 de fecha 05.01.2004 que delega funciones en el Administrador Municipal.

D E C R E T O :

1.- ADJUDIQUENSE la Oferta de la Licitación Pública denominada "**Construcción y Mantenimiento Pavimentos Vías Principales de Peñalolén**", ID N°2403-771-LP09, a la **Empresa Constructora Mediterráneo Limitada, R.U.T. 77.160.540-0** por la suma total de **\$ 520.000.000.-** (Quinientos veinte millones de pesos), I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de las obras de 135 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, de acuerdo a ítemizado que se adjunta como anexo al presente decreto, formando parte integrante de éste.

2.- LA EMPRESA adjudicada con la presente licitación e individualizada en el punto N°1 del presente decreto, al momento de suscribir el contrato deberá garantizar el fiel cumplimiento de éste, mediante la presentación de una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 10% del valor del contrato, a la orden del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días. La boleta de garantía señalada precedentemente, deberá presentarse al momento de la firma del contrato en la Secretaría Comunal de Planificación y presentar fotocopia de ésta en la Dirección Jurídica Municipal, dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de notificación de la adjudicación.

3.- LA DIRECCIÓN JURIDICA redactará el contrato correspondiente a la adjudicación decretada, en el plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de comunicación del presente Decreto y deberá incorporar en él todas las disposiciones pertinentes que se encuentran contenidas en el Convenio Mandato, las Bases Administrativas para Licitaciones, Normas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones de la propuesta. Asimismo dará aviso a la Empresa involucrada para la firma respectiva de contrato, el cual deberá ser reducido a Escritura Pública y los gastos en que se incurra serán del cargo del contratista.

4.- DEJESE establecido que la obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, según lo indican las Bases Administrativas punto N°9.1. Además, la Empresa podrá solicitar un anticipo de hasta un 10% del monto total del contrato según las disposiciones contenidas en el punto 5.3.5 de las Bases Administrativas, para lo cual deberá solicitar por escrito dicho requerimiento y presentar una Garantía de Anticipo de acuerdo a lo establecido en las bases antes indicadas.

5.- DESIGNESE como Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), al Sr. Carlos Toso Corte, constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales, el cual deberá fiscalizar y supervisar el correcto desarrollo de las obras, podrá determinar la aplicación de multas y sanciones cuando correspondan y tendrá las demás atribuciones establecidas en las Bases Administrativas señaladas en los Vistos del presente decreto.

6.- EL CONTRATISTA deberá acompañar los estados de pago según avance físico de la obra, con los siguientes documentos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, 9.1 de los Pagos y Anticipos.

- Carta dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana; RUT 61.923.200-3, domicilio en calle Teatinos 370, Comuna de Santiago, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP. La factura deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado, de cobro tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible).



(VIENE DEL DECRETO ALCALDICIO 1200/1501 del 02.03.2010)

- Resumen del estado de pago, según formato adjunto en bases.
- Estado de pago según avance (detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por la Inspección Técnica).
- Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponda la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiere (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior).
- Al menos en tres estados de pago (principio de la obra, desarrollo y culminación) deberá adjuntarse un set de seis Fotografías en colores, tamaño 10X15 cm., que se exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes (ej: letrero de obras).
- Antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, con los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista hasta dos años anteriores (en original). Este documento sólo será solicitado cuando proceda, de acuerdo al punto 7.3. de las bases
- Otros documentos solicitados por el mandante o por la ITO o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

Asimismo para la cancelación del estado de pago final será requisito que el contratista adjunte el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para el periodo completo que abarcó la obra (en original). Del mismo modo deberá adjuntarse el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras, según lo indicado en el punto 5.3.6 de las Bases Administrativas.

7.- DÉJESE establecido que la Empresa contratada, deberá entregar al Serviu Metropolitano, las garantías asociadas a cada presupuesto oficial conforme con cada proyecto que se presente y realizar el pago por gastos de inspección, en la Tesorería General del Serviu Metropolitano.

8.- FISCALICESE por parte de la Contraloría Municipal, la correcta administración de los gastos, conforme a lo dispuesto en las cláusulas segunda, tercera, sexta, séptima y octava del Convenio Mandato.

9.- DEJESE establecido que el monto de **\$520.000.000.-** es de financiamiento del F.N.D.R.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **CUMPLASE, REGISTRESE HECHO, ARCHIVESE.**




LUZ MARINA ROMAN-DUK
SECRETARIA MUNICIPAL


DOMINGO ORTEGA PALMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL